

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 347

SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO B-20, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 2639 CALLE JOBOS, PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO B-20) PERTENECIENTE AL SEÑOR WALDEMAR MALDONADO VÉLEZ, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD.”

>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Waldemar Maldonado Vélez, mediante la Escritura Núm. 28 sobre Compraventa, Escritura Núm. 30, sobre Segunda Hipoteca otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 4 de febrero de 1997, ante la Notario Melissa E. González Fiol, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre el apartamento ubicado en Paseo Jardines del Jobo, Apartamento B-20, Ponce, Puerto Rico (ahora 2639, Calle Jobos Paseo Jardines del Jobo, Apartamento B-20) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$20,000.00);**

POR CUANTO: Que para la compraventa y subsidios se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa “HOME”, para la compra de vivienda. El señor Waldemar Maldonado Vélez, fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de \$20,000.00 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 30, otorgada ante la Notario Melissa E. González Fiol, el 4 de febrero de 1997 se describe la propiedad como sigue:

URBANA: Apartamento veinte de forma irregular que radicado en la segunda planta del Edificio B del condominio Paseo Jardines del Jobo, situado en la calle Jobos, número cinco, de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE (484.67) PIES CUADRADOS, equivalente a cuarenta y cinco punto cero ocho (45.08) metros cuadrados siendo sus medidas lineales once punto sesenta y nueve (11.69) pies de frente por veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies en la parte posterior y veintiocho punto cero cero (28.00) pies en uno de sus lados y en el otro en dos alineaciones que suma veintiocho punto cero cero (28.00) pies de fondo. Colinda por el NORTE, con apartamento número veintiuno (21); al sur, con apartamento diecinueve (19); al ESTE, con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso; y al OESTE, con pared exterior del edificio que da al patio posterior Oeste. Contiene sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia Este y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número veinte (20), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto cero ocho cero ocho por ciento (2.0808%).-----

POR CUANTO: El señor Waldemar Maldonado Vélez interesa vender la propiedad antes descrita;

POR CUANTO: La Escritura número 30 establece unas condiciones restrictivas por un período de dieciocho (18) años, además, de cumplir con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Waldemar Maldonado Vélez el por ciento (%) de devolución es de **cuarenta por ciento (45%) equivalentes a nueve mil dólares con cero centavos (\$9,000.00) del subsidio de veinte mil dólares con cero centavos (\$20,000.00)** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de diez (10) años y menor de once (11) años, más **seis mil novecientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos (\$6,997.50)**, como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Waldemar Maldonado Vélez al Municipio Autónomo de Ponce y Departamento de Desarrollo Comunal es de quince mil novecientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos (\$15,997.50).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al señor Waldemar Maldonado Vélez a vender su propiedad localizada en 2639 Calle Jobos, Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento B-20, Ponce, Puerto Rico 00717, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Escritura Número 30 ante la Notario Melissa E. González Fiol otorgada el 4 de febrero de 1997.


SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

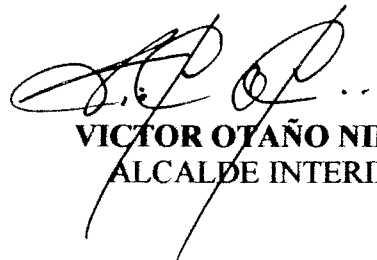
SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 347, Serie 2006-2007; “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO B-20, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 2639 CALLE JOBOS, PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO B-20) PERTENECIENTE AL SEÑOR WALDEMAR MALDONADO VÉLEZ, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD.**”; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ~~jueves~~, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp